

Habiendo recibido una carta
orden del M. N. P. Custodio Fr. J.
Fr. Jose Ortiz; en la q. me ordena q. el 2.^a

haga presente a este V. M. Ayuntamiento; que no siendo posible por su nuevo destino el desempeñar el cargo de Predicador en la propia Cuaresma, como de antemano estaba nombrado; se sirva el proponer nuevos Predicadores para los años 34=35=y 36.

Hara el efecto, y sin perjuicio de las atribuciones propias de este V. M. Ayuntamiento; suplica al M. N. P. Cust. Fr. J. recaya el nombramiento, en los señ. Fr. Juan Terro, Fr. Bartolome Gil y Fr. Fructo Marco, por estar los demas ligados con otras Ordenas de obligaciones, y ser estos sujetos idoneos para el desempeño

del cargo de Predicador en la propia Cuaresma, como de antemano estaba nombrado; que sin embargo de lo que se propone en el Ayuntamiento q. han de recaer a los dichos Fr. Juan Terro, Fr. Bartolome Gil y Fr. Fructo Marco, para que se deje lugar q. padrian y se cumpla la propuesta

q. hace el Padre Guardian en su oficio, en favor de los Religiosos, Fr. Juan Terro, Fr. Bartolome Gil, y Fray Fructo Marco, por las benditas Cuaresmas de los años mil ochocientos treinta y quatro, treinta y cinco y treinta y seis: p. q. se p. en el oportuno oficio, con insercion de los nombres nombrados, a el P. Guardian, q. lo debe a noticia del M. N. P. Custodio.

